



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2016.
DECRETO ALC. N° 2.474/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.641/15 de 17 de Julio de 2015, que aprueba el anexo de Contrato de Ejecución de Obras, denominado "Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio", suscrito el 15 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Empresa Constructora Ciben Ltda.; Memorandum N° 546/2016 del 07 de Julio de 2016, de la Dirección de Obras Municipales, solicitando la modificación del Decreto Alcaldicio N° 1.641/15, en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

I.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.641/15 de 17 de Julio de 2015, que aprueba el anexo de Contrato de Ejecución de Obras, denominado "Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio", suscrito el 15 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Empresa Constructora Ciben Ltda., en el siguiente sentido:

1.1.-En el N° 1 de Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "...1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio", suscrito el 15 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **EMPRESA CONSTRUCTORA CIBEN LTDA.**, RUT ~~760041672~~, representada por don **Erick Héctor Christie Mella**, RUT ~~921552544~~ ambos con domicilio en calle Nueva 4 N° 2276, Iquique; mediante el cual este último se obliga a ejecutar las obras para la Construcción de la Sede Social Junta de Vecinos Mujeres Emprendedoras II de la Comuna de Alto Hospicio. De esta manera, las partes acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en sus cláusulas cuarta y quinta, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos...".

Debe decir: "...1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio", suscrito el 15 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **EMPRESA CONSTRUCTORA CIBEN LTDA.**, RUT ~~760041672~~, representada por don **Erick Héctor Christie Mella**, RUT ~~921552544~~ ambos con domicilio en calle Nueva 4 N° 2276, Iquique; mediante el cual este último se obliga a ejecutar las obras para la Construcción de la Sede Social Junta de Vecinos Mujeres Emprendedoras II de la Comuna de Alto Hospicio, **aumentando la obra por un monto de \$2.962.553.- IVA Incluido, y con un aumento de plazo de 29 días corridos, contados desde el 16 de julio al 13 de Agosto de 2015.** De esta manera, las partes acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en sus cláusulas cuarta y quinta, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos...".

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.474/2016.-)

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca.

Distribución:

Dir. Control

Secoplac

Sec. Municipal

Alcaldía